



MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/20

LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 “TRANSPORTE”

Se realizó por sistema de videoconferencia, según lo establecido en la Resolución N° 19/12 “Reuniones por el Sistema de Videoconferencia”, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, entre los días 23 y 24 de junio de 2020, la LVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las Delegaciones de Chile y Perú participaron por el sistema de videoconferencia de conformidad a la Decisión CMC N° 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR”. y manifestaron su acuerdo con relación al Acta de la LVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”

El Coordinador Nacional en ejercicio de la PPTP dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

La PPTP realizó un breve relato sobre la situación alcanzada en los procedimientos de fiscalización del transporte internacional terrestre considerando que el tema fue tratado en la reunión preparatoria.

La PPTP informó que sigue trabajando en la elaboración de un Manual Armonizado que incluya los aspectos esenciales para los procedimientos de fiscalización.

La Delegación de Argentina en la reunión preparatoria recordó la necesidad de la revisión de la Resolución GMC N° 34/19 y que presentó una propuesta de Adenda a la misma, teniendo como objetivo incluir la posibilidad de que los documentos de porte obligatorio puedan ser exhibidos también en formato digital, hasta tanto esto

pueda ser posible, se entiende factible la convivencia de los documentos digitales con aquellos en formato papel.

Así como también, la Delegación de Brasil manifestó que una de las propuestas que considera necesaria es la actualización de la Resolución GMC N° 34/19, en la cual incluya los documentos en formato digital, teniendo en cuenta que varios documentos se presentan de esa manera en su país.

La Delegación de Chile agradeció la buena disposición de todos y la inclusión en la Adenda de los documentos electrónicos. Agradeció la posibilidad de la realización de una reunión virtual específica para ver el procedimiento de fiscalización que viene avanzado y así poder lograr un intercambio de experiencias desde el punto de vista de la fiscalización fronteriza.

La Delegación de Uruguay consideró razonable el interés de contemplar la utilización de documentos en soporte digital, no obstante, lo cual sugirió evaluar la oportunidad y conveniencia de realizar las modificaciones que se plantean a la Resolución GMC 34/19 sobre documentos de porte obligatorio, habida cuenta del escaso tiempo transcurrido desde el dictado de dicha norma.

Agregó que según surge de algunas de las aclaraciones o notas que se incluyeron en dicha Resolución sobre diferentes documentos exigidos, haciendo mención a la posibilidad de que se admitan ciertas variantes en la medida en que sean acordadas a nivel bilateral, ello permitiría gestionar la transición desde documentos en soporte papel a digital u otras modalidades, de modo que los mismos convivan en tanto se realizan las adaptaciones que los cambios requieren.

La Delegación de Perú agradeció las exposiciones de los demás países y consideró relevante el avance en la digitalización de los documentos y se comprometió a analizar la Resolución GMC 34/19.

El tema continúa en agenda.

1.1 Lista de Pasajeros Web

La Delegación de Argentina realizó una exposición en la que detalló su experiencia con respecto a la implementación de la lista de pasajeros web a nivel nacional y aportó datos referidos a su utilización, los que se consignan como **Anexo IV**

Asimismo, destacó las ventajas que dicha herramienta brinda con relación a la trazabilidad de los pasajeros y la agilización en los trámites migratorios, ya que esta operatoria permite a las autoridades en los pasos fronterizos contar la información de los traslados, vehículos y pasajeros de manera anticipada.

Esta información coadyuvaría a las fuerzas de seguridad y las organizaciones gubernamentales en la búsqueda de personas desaparecidas, así como también en su lucha contra el narcotráfico, la trata de personas.

Por último, la delegación de Argentina reiteró que se encuentra vigente en su país el DUT (Documento Universal de Transporte), documento electrónico, que contiene todas las informaciones del servicio prestado, de carácter obligatorio y permite la validación de las informaciones de los vehículos, conductores y autorización vigentes a través de un código QR de verificación electrónica. Señaló que, si bien

el DUT fue concebido para la tramitación de permisos de turismo nacional, resultó de gran utilidad para la trazabilidad de los ciudadanos durante esta crisis sanitaria con relación a los repatriados. Puso de resalto la importancia de contar con una herramienta de estas características a nivel regional, instando a las demás delegaciones a analizar la viabilidad de utilizar la lista de pasajeros web en cada uno de sus países.

Todas las delegaciones agradecieron la exposición brindada por la delegación de Argentina, al tiempo que coincidieron en su importancia, como elemento de regulación para el desarrollo de políticas públicas.

La Delegación de Uruguay reiteró lo informado en ocasiones anteriores en cuanto a que la lista de pasajeros en los servicios internacionales es exigida por la Dirección Nacional de Migración, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la utiliza a los efectos de verificar el cumplimiento del circuito cerrado en los servicios ocasionales. En ese sentido, realizará los contactos con las autoridades correspondientes.

Agregó asimismo que tal como lo recoge la Resolución GMC 34/19, dicha lista es de porte obligatorio únicamente en los servicios ocasionales y que tal vez haya que estudiar eventuales ajustes a dicha exigencia, entre las medidas que deban tomarse por motivos sanitarios como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

La Delegación de Paraguay informó que la Dirección Nacional de Transporte está coordinando con la Dirección General de Migraciones, así como con los gremios y permisionarios del transporte de pasajeros, la creación e implementación de la lista de pasajeros web, para que en forma automática se pudiesen brindar los datos en los puntos de fronteras, de manera a agilizar los mismos, la idea es presentar una Estructura de datos para la próxima reunión.

La Delegación de Brasil informó que la ANTT viene trabajando con las Autoridades de Migraciones en el aprovechamiento de las informaciones brindadas en la lista de pasajeros. Asimismo, recordó la propuesta presentada en la reunión anterior en la cual trataba el tema de los viajes ocasionales, que se trata del SISHAB – Sistema de Habilitación del Transporte de Pasajeros, conforme presentado en la LVI Reunión en Foz do Iguaçu.

La Delegación de Chile destacó la importancia, dada las circunstancias de la crisis sanitaria, que deberán contar con una lista de pasajeros con una mayor información y trazabilidad de los pasajeros.

El tema continúa en consulta interna.

2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

2.1. Informe del Acta de la Comisión de Mercancías de Cargas Peligrosa

El SGT N° 5 tomó nota y aprobó el Acta de la reunión realizada el 10 de junio del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP) con la participación de la ALADI. El Acta del GTMP consta como Anexo V.

2.2. Informe de la Secretaría de la ALADI

Las Delegaciones analizaron los cuadros anexos a la Nota de la Secretaría de ALADI del 17 de junio del corriente (ALADI/SUBSE-LC 89/20), donde se identifican posibles inconsistencias en las versiones en español y portugués del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR aprobado mediante la Decisión N°15/19.

En el **Anexo VI** se incluyen las devoluciones que las Delegaciones consensuaron para remitir a la Secretaría de ALADI. De todas las situaciones identificadas por la ALADI, las delegaciones entienden que corresponde efectuar las siguientes modificaciones:

Versión en idioma español:

Anexo I. Artículo 55 (p): Debe decir: "Son aplicables al transporte ferroviario las definiciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 11° de este Anexo."

Apéndice II, numeración después del numeral 3°: Corresponde modificar numeración: Expresar: "3.1 Del Programa Básico del Curso". A su vez los numerales: 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4, cambian por 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, y 3.3.4.

Versión en idioma portugués:

Anexo I. Artículo 70°, primer párrafo, donde dice 71°, debe decir "Artigo 71°."

Apêndice II, numeração depois do número 3°, realizar iguaes modificaciones que en la versión en idioma español.

Las Delegaciones acordaron emplear el siguiente procedimiento: remitir por nota a sus respectivas Cancillerías las explicaciones antes expresadas para que a través de estas cada Representación Permanente notifique a la Secretaría de la ALADI.

Las Delegaciones coincidieron en que en el texto del proyecto de Protocolo comunicado por ALADI, se deja expresa constancia que sustituye al texto del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR y sus Anexos I y II protocolizado en ALADI (AAP/PC N°7), así como al protocolo Adicional N°1 Regimen de Infracciones y Sanciones del Acuerdo, tal cual fue destacado en el Acta del Grupo de Trabajo del SGT N°5 sobre Transporte de Mercancías Peligrosas. Las Delegaciones acordaron hacer referencia a este hecho en las notas a remitir a sus respectivas Cancillerías.

La Delegación de Chile reiteró su interés en que el texto del Protocolo deje abierta la posibilidad a la adhesión de otros países integrantes de la ALADI.

2.3. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia.

La Delegación de Argentina presentó un modelo de "Ficha de Emergencia" para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en el MERCOSUR, con las correcciones propuestas por la Delegación de Brasil, en ocasión de la Reunión Preparatoria, para ser sometido al análisis y aprobación por el resto de los Estados Parte, obrante como **Anexo VII**.

La Delegación de Uruguay expresó que tomó conocimiento de las observaciones remitidas por la Delegación de Brasil al modelo de Ficha de Emergencia presentado por la Delegación de Argentina; Expresó a que a su juicio:

- En la parte introductoria y en el desarrollo del instructivo para la confección de la Ficha de Emergencia debería hacerse mención a las Partes y Capítulos del Anexo II del Acuerdo pues este Anexo es del Acuerdo y no de la Revisión 17 de la ONU.
- En cuanto a lo que se describe para el campo 12 y 13, entiende que los ejemplos indicados llevan a repetir conceptos; el campo 12 es de los riesgos o mejor aún **los peligros**, y el campo 13 es de las medidas a adoptar en los casos que se produzcan las emergencias allí indicadas.
- Se entiende que el 13.4 y el 13.5 parecen contener la misma información.

Asimismo agregó que coincidía con las observaciones de la Delegación de Brasil identificadas como T1, T2, y T3 referida al campo 10 del formulario. En lo que se refiere al Campo N°9 sugiere denominarlo "Aspecto" donde aparecería cierta información que no se incluye en el campo 12, a manera de ejemplo: "líquido incoloro, frecuentemente inodoro".

También coincidió con los comentarios T5, T6 y T7, con el agregado de un campo destinado a describir de manera resumida los procedimientos para el transbordo y restricciones para la manipulación de las mercancías peligrosas (T8) y T9.

Con respecto a la segunda parte referida a las instrucciones para las tripulaciones expresó mantener los conceptos expresados en la reciente Reunión del Grupo Técnico del SGT N°5 sobre Transporte de Mercancías Peligrosas.

La Delegación de Paraguay solicitó que se mantenga el punto 11 dentro de la Ficha de Emergencia presentada por Brasil.

La delegación del Perú señaló que, sobre el tema, en su país se cuenta con una ficha denominada "Hoja Resumen de Seguridad" y que esperará la propuesta de Argentina para presentar sus comentarios.

El tema continúa en agenda.

2.4. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

La Delegación de Argentina recordó la necesidad de revisión de la Resolución GMC N° 10/00 "Instrucciones para la Fiscalización del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR" una vez internalizada la Dec. CMC N° 15/19 y presentó un documento de trabajo en idioma español y portugués que consta en **Anexo VIII**.

Las Delegaciones coincidieron en seguir avanzando sobre la base de la estructura del Manual de Fiscalización presentado por la Delegación de Brasil, ya traducido al idioma español por la Delegación de Argentina.

El tema continúa en agenda.

3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Empleo de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus

De acuerdo a lo presentado en el Anexo VI de la Reunión Preparatoria, la PPTP informó que han estado trabajando en un proyecto de resolución sobre el empleo de Neumáticos Superanchos en ómnibus, el cual se originó desde el Comité de Peso y Dimensiones y presentó a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para Dictamen y aprobación correspondiente de dicho borrador.

La Delegación de Argentina recordó los acuerdos bilaterales que permiten el uso de neumáticos superanchos en ómnibus de doble piso particularmente y la propuesta presentada por Uruguay de un proyecto de resolución.

La Delegación de Brasil informó que la reglamentación del uso de neumáticos superanchos en ómnibus y camiones sigue en análisis por el Departamento Nacional de Tránsito - DENATRAN.

La Delegación de Uruguay reiteró que mantiene la propuesta de proyecto de resolución presentada en 2018, (DT N° 02/18) (Anexo VIII) de la LIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte".

La Delegación de Chile informó que, no tienen ninguna norma que regule los neumáticos superanchos en ómnibus o camiones.

La Delegación de Perú informó que la legislación en su país permite su utilización y le gustaría poder analizar la normativa existente en los demás países.

El tema continúa en agenda.

3.2. Ómnibus MERCOSUR

En la Reunión Preparatoria la Delegación de Argentina realizó un breve resumen sobre el estado de situación de este tema y expresó la necesidad de avanzar sobre la aprobación de un ómnibus doble piso de 15m de largo, con capacidad de carga de 10 t en los ejes delanteros y 16,5 t en los ejes traseros, extendiendo el empleo de neumáticos superanchos en el eje de apoyo.

La Delegación de Uruguay expresó que no había recibido aún algún comentario sobre los dos documentos que presentó en las dos reuniones anteriores del SGT N°5, con los resultados y conclusiones de la experiencia piloto de uso de varios ómnibus de 15m, del tipo 8x2, y de dos pisos.

Informó que se había elevado a consideración de las autoridades de transporte de su país un primer proyecto de Resolución por el cual se admite la circulación de los ómnibus de hasta 15m de largo total cuando cumplieren con los requisitos técnicos que allí se indican.

Agregó que, a su juicio, lo sustancial del asunto permanecía sin resolverse: altura máxima de los ómnibus, pesos por ejes cuando se emplean neumáticos convencionales y superanchos en los ejes dobles no homogéneos traseros, el establecimiento del peso promedio por pasajero transportado para la homologación, y los requisitos en materia de seguridad pasiva y activa.

Finalmente, expresó que se buscaría la opinión de los sectores involucrados.

La Delegación de Brasil felicitó a Uruguay por los avances que viene realizando con relación al tema y reiteró que aguarda el análisis de Uruguay sobre el tema, considerando que los demás países del bloque ya utilizan los Ómnibus de 15 metros.

La Delegación de Chile informó que en su país está permitido el uso de buses de 15 metros para el transporte interurbano nacional, sin embargo, dada las condiciones geográficas de la mayoría de los pasos fronterizos, su implementación para el transporte internacional debiera ser materia de análisis.

La Delegación de Perú manifestó que en su país está permitida la utilización de los ómnibus de 15 metros.

El tema continúa en agenda.

3.3. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera.

La PPTP manifestó estar de acuerdo con aplicar al transporte internacional de cargas y pasajeros, en caso de exceso de peso, el régimen nacional de sanciones, considerando como límites máximos los acordados en el MERCOSUR no obstante el Departamento de Control de Peso de Vehículos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se encuentra abocado a la implementación de un laboratorio de pesaje de ejes, el cual tiene como misión determinar el peso de camiones patrones por eje a fin de lograr el ajuste de los equipos de pesaje para la implementación de multas, informó asimismo que debido a la crisis sanitaria reinante ha retrasado algunos avances en el tema.

En el caso de Brasil, la siguiente tabla muestra información relacionada con las resoluciones que tratan el tema, incluido el sitio electrónico.
(<https://infraestrutura.gov.br/resolucoes-contran.html>).

Resolución	Fecha	Publicación	Descripción	Situación
211	13.11.06	22.11.06	Requisitos para la circulación de combinaciones de vehículos de carga (CVC), a que se refieren los arts. 97, 99 y 314 del Código de Tránsito brasileño.	Modificado por resoluciones 256/07; 381/11; 438/13; 615/16; 635/16; 640/16; 662/17; 663/17; 700/17 y por deliberación 108.
210	13.11.06	22.11.06	Establece los límites de peso y dimensiones para los vehículos que viajan por tierra y proporciona otras medidas.	En actividad Modificado por resoluciones 284,326, 577/16, 608/16, 625/16 e 628/16 y por deliberación 105/10

La Delegación de Chile circuló el link con la reglamentación interna de su país.
<http://spsi.mop.gov.cl/Normativa.aspx>

La Delegación de Perú también informó que el tema se encuentra comprendido en su Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC que fue remitido por correo electrónico a la Presidencia Pro Tempore, en el cual se indica el link de acceso que es el siguiente:
http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_1957.pdf

La Delegación de Uruguay informó que la normativa vigente en su país se encuentra en el sitio web de Ministerio de Transportes y Obras Públicas de su país, en la información institucional correspondiente a la Dirección Nacional de Transporte, en una etiqueta denominada Recopilación normativa (www.mtop.gub.uy/normativa-nacional); Decreto N°311/007).

La Delegación de Argentina informó que en el Acta de la LVI Reunión del SGT N°5 presentó la normativa vigente en su país, Resolución DNV N°1421/19, que constó en Anexo VIII de la misma. Asimismo, la información puede ser obtenida en (www.infoleg.gob.ar).

Las delegaciones reiteraron el compromiso asumido de informar en sus respectivos sitios electrónicos, las informaciones relativas a las normativas internas sobre exceso de peso y tolerancia, así como de presentar en un único sitio web las mencionadas legislaciones y una tabla comparativa al respecto, resumida.

3.4. CITV para Vehículos Especiales

Las delegaciones reiteraron que mientras no exista una norma específica sobre el tema, exigirán, para el caso de ciertos vehículos especiales, en función de lo previsto en la Resolución GMC N° 34/19 sobre documentos de porte obligatorio un Documento de Aptitud Técnica del Vehículo emitido por un organismo acreditado, avalando el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad activa / pasiva de la unidad y que la misma se encuentra en condiciones de circular.

En tal sentido, las delegaciones acordaron en incluir el tema de la inspección técnica de los vehículos especiales, en la revisión de la Resolución GMC N° 75/97, y se comprometieron a presentar un informe específico de cuáles son los organismos o empresas autorizadas a emitir los informes de aptitud de los

vehículos especiales, los contenidos de dichos informes y los requisitos mínimos que deben cumplir para circular.

El tema continúa en agenda.

4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS” Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

4.1 Luces de identificación vehicular

Los Coordinadores Nacionales revisaron el proyecto de Resolución presentado por la Delegación de Argentina, sobre Características de Instalación y Colores de las Luces de Identificación Adicionales (“Tres Marías”).

Dado el actual estado de avance que está teniendo en la Comisión de la Industria Automotriz del SGT N°3 en la elaboración del Reglamento Técnico MERCOSUR sobre dispositivos de iluminación y señalización de vehículos, las delegaciones acordaron realizar un análisis detallado del impacto del proyecto que están trabajando en dicho foro.

La PPTP se comprometió a solicitar, por intermedio del GMC, al SGT N° 3, las actualizaciones del Reglamento Técnico sobre luces de identificación vehicular, así como enviará al Subgrupo la propuesta de Resolución presentada por Argentina.

El tema continúa en agenda.

4.2 Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la Resolución GMC N° 60/19- Reglamento Técnico MERCOSUR sobre ~~Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques~~, que debería ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 1° de julio del corriente.

En tal sentido, acordaron seguir con las discusiones sobre el tema y se comprometieron a presentar sus consideraciones para la próxima reunión.

4.3 Cinturón de Seguridad

El tema continúa en agenda.

5. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS. SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N°5 DEL MERCOSUR

5.1. Informe Reunión de la Comisión de Integración Digital

Las delegaciones tomaron conocimiento de la reunión de la Comisión de Integración Digital, realizada el 11 de junio en la cual se trataron los avances en el sistema de Webservice MERCOSUR. El informe consta como **Anexo IX**.

Las delegaciones intercambiaron opiniones y se comprometieron a seguir con el tratamiento del tema dada la importancia del mismo, destacando la importancia de estas reuniones virtuales.

6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

De acuerdo con lo acordado en la reunión preparatoria del SGT N° 5, las delegaciones informaron sobre sus tecnologías empleadas en los países (por ejemplo, la radiofrecuencia, etiquetas y otras características principales).

La Delegación de Paraguay presentó el Proyecto de Control Electrónico por Radio Frecuencias. (Anexo X).

La Delegación de Brasil manifestó su preocupación acerca de la presentación de la Delegación de Paraguay relativo a las frecuencias utilizadas por su país que son diferentes por las utilizadas en Brasil. Sobre el tema, la Resolución ANTT 4.281/2014 busca armonizar las frecuencias, teniendo en cuenta la interoperabilidad del sistema. Cita la dirección web:

https://anttlegis.antt.gov.br/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&cod_modulo=161&cod_menu=5408&num_ato=00004281&sql_tipo=RES&sql_orgao=DG/ANTT/MT&vlr_ano=2014&seq_ato=000 buscando armonizar las frecuencias en las plazas de peaje de las concesionarias de carreteras, teniendo en cuenta la interoperabilidad del sistema.

La Delegación de Uruguay reiteró que, en función de las disposiciones nacionales vigentes, sus antenas están capacitadas para leer *tags* pasivos en el intervalo de frecuencias comprendidos entre 910.950 y 920.45 Mhz. Asimismo, se comprometió a elaborar un cuadro comparativo con los diferentes tipos de *tags*, frecuencia de operación, antenas y otras características para la próxima reunión del SGT N° 5.

Habiendo consensuado que el sistema de identificación por radiofrecuencia debería ser reglamentado para ser interoperable y contribuir a la facilitación de los controles, las delegaciones entienden que una vez analizado el cuadro que presentará Uruguay, estarían dadas las condiciones para promover una solicitud al GMC, para que este tema sea analizado en la órbita del SGT N°1 y la posibilidad de que se solicite la elaboración de una norma técnica común que incluya objetivos, justificación e información mínima a incluir para los controles.

El tema continúa en agenda.

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron informaciones sobre el tema Seguros y tomaron nota del Acta del SGT N° 4 “Asuntos Financieros”.

En la medida en que aún no se ha recibido respuesta a la nota remitida por los coordinadores nacionales de este Subgrupo al SGT4 en la LIV Reunión, solicitándole un pronunciamiento sobre la posibilidad de que los seguros exigidos por el ATIT también puedan ser contratados en el país de destino o de tránsito,-

propuesta por Brasil -, se encomendó a la delegación de Uruguay realizar los contactos con el SGT N° 4 durante su próxima PPT, de modo que pueda contarse con dicho pronunciamiento para la próxima Reunión.

La Delegación de Chile expuso que sería importante que se considerará incluir como punto de la próxima reunión, el análisis del seguro de salud propuesto por la Delegación de Brasil.

La Delegación de Argentina reiteró una vez más el impedimento legal que rige actualmente en su país en relación a la contratación de seguros en destino.

La Delegación de Brasil consideró de relevante importancia el debate sobre Seguro de Salud para los choferes en viajes internacionales. Por ocasión de la crisis sanitaria que los países de la región están atravesando, se evidenció la situación precaria por parte de los operadores. Asimismo, solicitó que cada delegación debata el tema internamente con los sectores involucrados y presenten su posición en la próxima reunión.

El tema sigue en consulta a nivel del SGT N° 4.

El tema continúa en agenda.

8. OTROS ASUNTOS

8.1. Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA)

La Delegación de Paraguay realizó una presentación sobre la situación en su país de los Operadores Económicos Autorizados (OEA). La presentación consta como **Anexo XI**.

La Delegación de Argentina recordó que mediante la Resolución General DGA N° 4582/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, se incorpora al programa OEA a los transportistas de transportes automotores de carga relacionados con el comercio exterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4° y 6° de la Resolución General N° 4.451. Al día de la fecha, se certificaron 19 OEAs Cumplimiento, 26s OEA Simplificación y 4 OEAs Seguridad. Se encuentran tramitando su incorporación al Programa OEA 5 empresas de Transportes de Logística Internacional.

La Delegación de Brasil con relación a los programas de OEA, presentó un documento con información estadística para conocimiento. **(Anexo XII)**.

La Delegación de Uruguay hizo mención a la información aportada en la Reunión Técnica Preparatoria, en cuanto a que al mes de mayo 2020, en su país, eran 64 los operadores acreditados, -de los cuales 8 son transportistas- y respecto a la importancia que se le asigna a los acuerdos de reconocimiento mutuo entre las autoridades aduaneras, que hasta el presente su país ha firmado con Argentina, Brasil, Bolivia y Perú.

La Delegación de Chile planteó que debido a que en general, son pocas las empresas de transporte que se han acreditado, un tema a analizar en las futuras

reuniones, debiera ser conocer cuáles son las principales dificultades que existen para que las empresas se incorporen al programa OEA.

La delegación del Perú informó que, en su país, la SUNAT – Aduanas ha certificado a 179 operadores económicos autorizados, entre los cuales se encuentran agentes de aduana, depósitos temporales, exportadores e importadores y se comprometió a coordinar con dicha institución a fin de presentar en una próxima reunión una información más desarrollada sobre este tema.

8.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

Las delegaciones discutieron sobre los avances en las tecnologías que se vienen implementando en los países sobre el sistema de carga de vehículos eléctricos, y acordaron que es un tema que deben seguir trabajando en el subgrupo.

El tema continúa en agenda.

8.3. Licencia de conducir

La Delegación de Paraguay destacó la necesidad de trabajar para unificar los requisitos para obtener una licencia de conducir para el transporte de carga y pasajeros. Con este fin, informó que la licencia de conducir en formato unificado tiene un código de seguridad llamado **PDF417**, con el cual se puede verificar toda la información al respecto.

La Delegación de Brasil enfatizó la conveniencia de explicar claramente los objetivos de esta solicitud.

La Delegación de Argentina recordó la presentación de su Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI) presentada en ocasión de la PPTA la cual habilita a los conductores a realizar transporte de pasajeros y cargas de carácter nacional e internacional. Informó que la autoridad que emite el presente documento es la Agencia Nacional de Seguridad Vial, asimismo indicó que se pueden realizar consultas en la página web: linti.seguridadvial.gob.ar.

La Delegación de Uruguay agradeció el trabajo de recopilación de las licencias de conducir de los países, realizado por la delegación de Brasil y presentado en la reunión anterior. Coincidió en cuanto a las dificultades para la unificación de requisitos para su obtención, por las diferentes jurisdicciones involucradas.

Las delegaciones coincidieron en evaluar, en la próxima reunión, la viabilidad de avanzar en el objetivo planteado, y definir respecto a la conveniencia de continuar avanzando en este tema.

8.4. Emisión electrónica de los certificados de RTO y OBLEA

La Delegación de Argentina presentó un proyecto de Adenda a la Resolución GMC Nº. 34/19 "Documentos de Porte obligatorio en el transporte por carretera de pasajeros y carga".

La Delegación de Brasil apoya integralmente la propuesta argentina teniendo en cuenta que la emisión de documentos en este formato ya se constituye una

realidad en su país.

El tema continúa en agenda.

8.5. Procedimiento para verificar multas de tráfico

El tema continúa en agenda.

8.6. Régimen de Propiedad de los Vehículos que integran la flota Autorizada

La Delegación de Uruguay reiteró lo mencionado en la reunión técnica preparatoria, en cuanto a que inicialmente las delegaciones, en plenario, definieron los datos a intercambiar en el proyecto de Integración de Información, entre los que figura la información sobre régimen de propiedad de los vehículos, lo que respondería a que se entendió - y así lo entiende su país-, que se trata de una información de importancia para los Organismos de Aplicación del ATIT, a efectos de conocer la realidad sobre ese aspecto en las flotas permisadas.

No habiéndose tratado el tema en esta instancia como se había previsto en la reunión técnica preparatoria, solicitó su consideración en la próxima oportunidad.

La Delegación de Paraguay sugirió la posibilidad que se realice una videoconferencia previa a la reunión ordinaria para el tratamiento del tema.

La Delegación de Brasil reafirmó que ese tema sea profundizado a la medida de la evolución del *Webservice*.

Las delegaciones coincidieron en proceder conforme a lo sugerido por la Delegación de Paraguay.

El tema continúa en agenda.

9. COMISIÓN TRANSPORTE MARITIMO.

La Reunión de la Comisión de Transporte Marítimo será realizada el día 29 de junio de 2020, por sistema de videoconferencia, según lo establecido en la Resolución N° 19/12. El informe con los resultados y avances será presentado en la próxima reunión.

El tema continúa en agenda.

10. SITUACIÓN JURÍDICA Y ARMONIZACIÓN DE REQUISITOS SOBRE PODERES PARA REPRESENTANTES DE AGENTES DEL TRANSPORTE.

La Delegación de Paraguay solicitó la inclusión del tema para que en la próxima reunión puedan presentar los demás países su situación con respecto a los requisitos, presupuestos de otorgamiento, de esa manera poder establecer parámetros comunes en los países.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil informaron que, al respecto, cumplen con los requisitos exigidos por el ATIT. Sin perjuicio de ello, las delegaciones puntualizaron la necesidad de contar con la información actualizada en relación a los representantes legales de las empresas transportistas.

La Delegación de Uruguay informó que conforme a lo establecido en el artículo 24 del ATIT, para el representante legal de la empresa extranjera se exige que tenga "plenos poderes para representar a la empresa en todos los casos administrativos y judiciales en que ésta debe intervenir en la jurisdicción del país"

Agregó asimismo que en el sitio web institucional www.mtop.gub.uy en el apartado de "instructivos" del CIRHE (Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas) de la Dirección Nacional de Transporte, vinculado a la autorización del Permiso Complementario, se presentan los detalles de la información que debe contener necesariamente el poder en lo referente al Mandante; al representante o mandatario, al plazo y al control de formas.

La Delegación de Chile informó que en el análisis de los poderes que se otorgan a los representantes, se observa estrictamente lo que dispone el ATIT, en cuanto a que la respectiva escritura, consigne contar con plenos poderes tanto en el ámbito administrativo como judicial.

La Delegación de Perú se refirió a la ATIT y señala que para la gestión del Permiso Complementario se requiere un representante legal que debe cumplir con las formalidades de registro o su consularización y que apoya la posición chilena de generar un mecanismo que permita claridad en el ejercicio de la representación legal en el seno de la Comisión del artículo 16 del ATIT.

11. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS

El SGT5 tomó nota de la Reunión de trabajo por videoconferencia realizada con fecha 12 de junio, convocada por la PPT para tratar la problemática regional sanitaria sobre Covid-19 en el Transporte Internacional de Cargas. El Acta consta como **Anexo XIII**.

La Delegación de Brasil informó que con relación al impacto del COVID - 19 en el transporte de carga y pasajeros por carreteras, la ANTT realizó un Informe que contiene análisis de este impacto (**Anexo XIV**).

Asimismo, agradeció a todos los países por el esfuerzo común y la comprensión de todos en estos momentos tan difíciles para la región.

La Delegación de Argentina informó sobre el estado de situación del transporte de pasajeros y de cargas durante la pandemia. Con relación al transporte de pasajeros, informó respecto de los procedimientos de repatriación tanto de los extranjeros que desean retornar a su país como de los argentinos que ingresan al país. Al respecto indicó que dichos procedimientos se encuentran a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en coordinación con el Ministerio del

Interior (Dirección Nacional de Migraciones), Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Transporte. Asimismo, informó sobre la NOTA SUMEN-s N°: 80 /2020, enviada por la Cancillería Argentina que consta como **Anexo XV**.

Con relación al transporte de cargas la delegación de Argentina explicitó los alcances de la Resolución Conjunta N° 4/2020, suscripta por los Ministerios de Salud, Seguridad, Agricultura Ganadería y Pesca, Interior, Transporte y la Dirección Nacional de Migraciones, que aprobó el Protocolo Particular Plan de Emergencia Covid-19 para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas. Se contó, además con la participación de funcionarias del Ministerio de Salud de Argentina, quienes brindaron precisiones respecto de la situación sanitaria del país. Por último, se adjuntaron los corredores seguros georreferenciados que como obran como **Anexo XVI**.

La Delegación de Chile agradeció a todos los países por los esfuerzos realizados por todos en la evacuación de los pasajeros a sus distintos países.

Las delegaciones tomaron conocimiento de la NOTA SUMEN-s N°: 80 /2020, enviada por Argentina y destacó los espacios de descanso, alimentación.

La Delegación de Brasil se comprometió a remitir a la PPTP una relación de puntos de apoyo y puestos de abastecimiento de los principales corredores de su país, con el objetivo de divulgar en ámbito del SGT N° 5.

Las delegaciones coincidieron en quedar a disposición para el trabajo conjunto con el SGT N° 11.

12. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN “SEGURIDAD DE TRANSPORTE”

La Delegación de Brasil propuso la creación de una Subcomisión de “Seguridad de Transporte” operando en el ámbito del SGT N°5. Manifestó que la emergencia del COVID-19 hace necesaria la actuación rápida y la implementación de nuevos protocolos y medidas de seguridad a ser implementadas a futuro para garantizar la logística del transporte entre los Estados Parte. En tal sentido, realizó una presentación sobre los puntos a ser considerados en esa Comisión de “Seguridad de Transporte”, que consta como **Anexo XVII**.

La Delegación de Uruguay agradeció la presentación realizada por la delegación de Brasil y consideró interesante la temática involucrada, si bien sugirió que por estar la misma referida fundamentalmente a la Seguridad Vial, se profundice previamente en el análisis de los ámbitos específicos para su tratamiento, en función de las competencias asignadas a cada uno.

Las delegaciones coincidieron en la importancia y se comprometieron a analizar internamente e informar en la próxima reunión.

El tema continúa en agenda.

13. DOCUMENTOS DIGITALES

La Delegación de Brasil manifestó la importancia del reconocimiento de esa forma de presentación por constituir una práctica en su país la emisión de varios de sus documentos oficiales. Tal aporte tiene relación directa con el ítem 8.4 de esta misma acta.

El tema continúa en agenda.

14. APORTES DEL SECTOR PRIVADO.

El SGT N° 5 dio participación a los representantes del sector privado, los que agradecieron y manifestaron la importancia de su participación en las reuniones del Subgrupo.

El representante de Paraguay informó sobre el Memorándum del sector privado, firmado por el Consejo de Transporte Terrestre de Mercaderías del MERCOSUR - Bolivia y Chile (CONDESUR/CONDESUL), que consta como **Anexo XVIII**.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la exitosa organización del evento y el desarrollo de la reunión, así como al apoyo de la Secretaría del MERCOSUR.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 5, será convocada oportunamente por la PPT correspondiente.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Lista de pasajeros web-Argentina
Anexo V	Acta del GTMP
Anexo VI	Devoluciones consensuadas por las delegaciones para remitir a la ALADI
Anexo VII	Modelo de "Fichas de Emergencia" - Argentina
Anexo VIII	Documento de trabajo sobre armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de merc. Peligrosas- AR
Anexo IX	Ayuda Memoria de la reunión de la Comisión de Integración Digital
Anexo X	Proyecto de Control Electrónico por Radio Frecuencias-Paraguay
Anexo XI	Presentación sobre OEA por Paraguay
Anexo XII	Documento con información estadística presentado por Brasil
Anexo XIII	Informe de la reunión sobre la problemática regional sanitaria

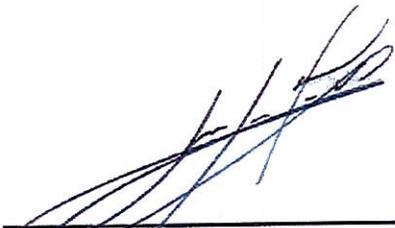
	sobre Covid-19 en el Transporte Internacional de Cargas
Anexo XIV	Informe que contiene análisis impacto del COVID-19 presentado por Brasil
Anexo XV	NOTA SUMEN-s N°: 80 /2020-Argentina
Anexo XVI	Corredores seguros georreferenciados
ANEXO XVII	Presentación de Brasil sobre los puntos a ser considerados en esa Comisión de "Seguridad de Transporte"
ANEXO XVIII	Memorándum del sector privado



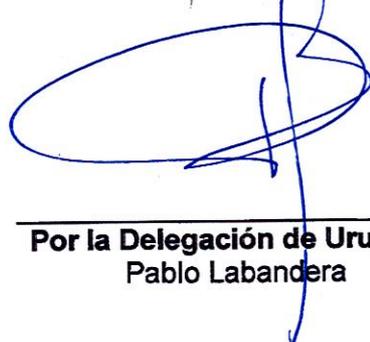
Por la Delegación de Argentina
Damiana Ruffa



Por la Delegación de Brasil
Noboru Ofuji



Por la Delegación de Paraguay
Juan José Vidal Bonin



Por la Delegación de Uruguay
Pablo Labandera